

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	» 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Convocatoria para proveer cuatro plazas de Guardas Forestales, vacantes en esta provincia, dotadas con el haber anual de 6.500 pesetas y 1.200 de gratificación y demás emolumentos, (más las que se produzcan hasta la fecha de los exámenes). Existiendo actualmente cuatro plazas vacantes, en esta provincia en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado adscrito a este Distrito Forestal en ejecución de lo preceptuado en la Ley de 17 de marzo de 1945 y Orden del Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 17 del pasado mes de enero, se dispone:

Primero. Que se convoquen oposiciones para proveer plazas de Guardas Forestales, dotadas con el haber anual de seis mil quinientas pesetas, mil doscientas de gratificación y demás emolumentos.

Segundo. Para tomar parte en las oposiciones se requerirá: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, sin exceder de dicho edad el día anterior al en que termine el plazo de presentación de instancias. No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, a cuyo efecto el opositor será reconocido por un médico de esta capital, en el día que se indica en la presente convocatoria. No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y solicitarlo, mediante instancia reintegrada, del señor Ingeniero Jefe del Distrito Fores-

tal de Oviedo. Las solicitudes deberán complementarse a su presentación, con los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado.

b) Documento acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de invalidez o inutilidad.

c) Certificación de no haber cumplido condena ni pena aflictiva, expedida por Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde correspondiente.

e) Certificación de la Autoridad Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

1) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

g) Ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de examen.

Tercero. Las plazas se cubrirán con arreglo al porcentaje establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, y demás disposiciones complementarias.

Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por tales disposiciones, acreditarán, documentalmente su derecho a figurar en ellas, y harán constar en la instancia el grupo por el que prefieran optar.

Las plazas reservadas a cada grupo que no se cubran, irán acreciendo, por su orden, a los siguientes grupos y finalmente al turno libre o no restringido.

El 10 por 100 de las plazas serán reservadas con preferencia, para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuadas por la Administración, a satisfacción de sus Jefes, lo que

acreditarán previa certificación de éstos.

Cuarto. Fijar el día 15 de marzo próximo, como último día de los en que pueden presentar sus instancias con toda la documentación, quienes pretendan concurrir a la oposición.

Quinto. Señalar el día 20 de marzo próximo para el reconocimiento médico que será realizado en el sitio que oportunamente se anunciará en el tablón de anuncios de este Distrito Forestal. Los derechos de reconocimiento, serán a cuenta del opositor.

Sexto. Las oposiciones comenzarán el día 21 de marzo próximo, en el punto y hora que se indicará con tiempo anticipado en el tablón de anuncios de este Distrito. Solamente serán admitidos al examen aquellos opositores que fuesen calificados "útiles", en el reconocimiento médico.

Séptimo. En el primer ejercicio, los opositores acreditarán la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a las pruebas de resistencia que el Tribunal estime necesarias.

El segundo ejercicio, constará de tres partes:

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Operaciones referentes a las cuatro primeras reglas aritméticas. Idea de las formas geométricas elementales y nociones del sistema métrico decimal.

c) Legislación Penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular de los artículos 41 al 50, del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil, en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas Municipales y particulares del campo jurado, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Este ejercicio será realizado durante un tiempo no superior a cuatro horas, con arreglo a un tema sacado a la suerte, que versará sobre dichas materias.

Octavo. El Tribunal que juzgará los exámenes estará constituido por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, don Eugenio Guallart Martínez, como Presidente. El Ayudante de Montes, efecto a dicho Distrito, don Fausto Moreno Sáiz, como Secretario y un Jefe Oficial de la Guardia Civil que preste servicio en esta provincia y que será designado por la Comandancia, que actuará como Vocal.

Noveno. El Tribunal, una vez realizado el examen y teniendo en cuenta su resultado y los méritos presentados por los interesados, formulará, a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, relación de los individuos aprobados, con la puntuación que a cada uno le corresponda.

Décimo. Todas las incidencias y dudas que pudieran suscitarse, serán resueltas por el Tribunal designado.

Lo que se pone en conocimiento general, a efectos procedentes.

Oviedo, 4 de febrero de 1952.
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Ramón Menéndez Morán y Llamas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Gijón.

Certifico: Que en la demanda incidental que se expresará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Julio Murias Travieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno del partido, la presente demanda incidental promovida por don Fernando Mingote Arroyo, mayor de edad, casado, mecánico, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigido por el Letrado don Avelino Dapena Eyre; contra don César, don Ceferino, don Casto, don Miguel y don Luis Estrada Blanco, todos mayores de edad y vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Ramón Díaz Piñera y defendidos por el Letrado don Alfredo Suárez García; y contra don Hugo Wicher Geyer, mayor de edad, Ingeniero y con vecindad y domicilio en Pozuelo de Alarcón, el cual no ha comparecido en autos; sobre ineficacia de la sentencia dictada en juicio de desahucio por precario, seguido por dichos hermanos Estrada Blanco, contra el señor Wicher Geyer, con referencia al piso segundo, derecha de la casa número ochenta, antes ochenta y seis, de la calle de Ezcurdia, de esta villa, y

Fallo

Que desestimando la demanda incidental promovida por don Fernando Mingote Arroyo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don César, don Ceferino, don Miguel, don Luis, don Casto Estrada Blanco y don Hugo Wicher Geyer, mandando seguir la ejecución adelante y sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado don Hugo Wicher en la forma prevista para los rebeldes, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Murias. — Rubricado.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al expresado demandado don Hugo Wicher, expido la presente en Gijón, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Ramón M. Morán.

DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez de Primera Instancia accidental de Laviana.

Hago saber: Que en autos de

mayor cuantía promovidos por don Rufino Camporro Coto, contra doña Salvadora Camporro Coto, vecinos de La Felguera, se dictó sentencia declarando disuelta la sociedad por ellos constituida para la explotación de la Fonda y Bar Felguerinos, sitios en la calle de Pedro Duro, número tres, de La Felguera, y en ejecución de tal sentencia, acordé anunciar a pública subasta con admisión de licitadores extraños a los componentes de la sociedad en disolución, el expresado negocio de Fonda y Bar Felguerinos, con todas sus existencias e instalaciones, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos en que fueron tasados los bienes.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los licitadores, para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta. La relación de existencias e instalaciones del expresado negocio, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que los licitadores puedan examinarla.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, Ramón Vázquez Moro.—El Secretario, A. López Moreno.

DE OVIEDO**Cédula de requerimiento**

Por la presente se requiere al procesado Plácido López Fernández, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Manzaneda, vecino de Olloniego, actualmente en paradero ignorado, para que abone al perjudicado Ceferino Montes Suárez, la indemnización de doscientas ochenta y dos pesetas a que fué condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario instruido por este Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el número doscientos siete de mil novecientos cuarenta y cuatro por hurto, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis Riera.

DE VILLAVICIOSA**Cédula de citación**

El señor Juez municipal de este término, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número setenta y cuatro de mil novecientos cincuenta por el hecho de lesiones, se acordó señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día diecinueve del próximo mes de febrero a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Villaviciosa, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos, para que comparezcan las partes con las pruebas que tengan, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo novecientos sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos setenta de la referida Ley procesal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la denunciante Angeles Solares Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y que fué vecina últimamente de Camoca, en este término municipal, hoy en ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, expido, firmo y sello la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villaviciosa, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Joaquín Digón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTOS****DE GIJON****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal y por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1952, apro-

bado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 656 y 657 de la referida Ley.

Consistoriales de Gijón, a 30 de enero de 1952. — El Alcalde

Anuncios no Oficiales**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****Sucursal de Ribadesella**

Habiendo suirido extravío el resguardo número 48 expedido por nosotros con fecha 13 de septiembre de 1933, comprensivo de dos títulos de la serie A, número 461.812/3, y uno de la serie G, número 59.786 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 emisión 1930, importante pesetas nominales mil cien (1.100) a favor de don José Candás Candás, de Caravia, se publica el presente anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario "La Nueva España", por el que se concede un plazo de treinta días naturales a los que se consideren con derecho a formular reclamación alguna, ya que en caso de no presentarse persona con mayor derecho se procederá a la expedición del oportuno duplicado, con anulación del original.

Ribadesella, 4 de febrero de 1952. — El Director, Ramón Hevia Espina.

SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN**O V I E D O**

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el próximo día 23 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Banca de los señores Masaveu y Compañía, calle de Cimadevilla, número veinte, primero, para tratar de la emisión de títulos de renta fija.

Para asistir a la Junta, deberán de atenderse los señores accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Oviedo, 7 de febrero de 1952. El Presidente del Consejo, Pedro Masaveu.